



N°21/23.1.2018



GERENCIA GENERAL

N° 7280

IQUIQUE, 23 de Enero de 2018

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Presidente, Comisión para el Mercado Financiero
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 8
Santiago.-

REF.: **COMUNICA HECHO ESENCIAL**
Zona Franca de Iquique S.A.
Inscripción Registro de Valores N°0378

De nuestra consideración:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo N°9, inciso segundo y artículo N°10 de la Ley N° 18.045, informamos a usted, en calidad de hecho esencial, que en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 23 de enero de 2018, a la que asistieron el 74,81% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.- Modificar el artículo vigésimo segundo conforme a la propuesta del accionista CORFO, y por consiguiente, aprobó sustituir el actual artículo Vigésimo Segundo de los estatutos sociales, por el siguiente:

“ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. Los directores serán remunerados por sus funciones. La remuneración de los directores deberá considerar un componente fijo y otro variable sujeto a desempeño, cuya cuantía y procedimiento de pago se determinará anualmente por la Junta Ordinaria de Accionistas. El Presidente recibirá el doble de la dieta que se fije y el vicepresidente 1,5 de dicha dieta, incluyendo su parte fija y variable.”

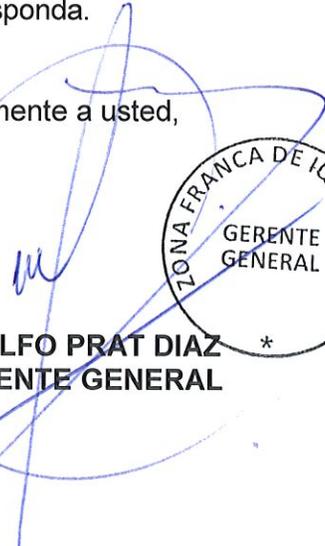
- 2.- Eliminar del actual artículo trigésimo de los estatutos sociales, la siguiente frase “pero no podrá ser inferior a la remuneración prevista para los directores titulares, más un tercio de su monto”. En consecuencia, el artículo trigésimo se modifica y es del siguiente tenor:

“ARTICULO TRIGESIMO: Los directores integrantes del Comité serán remunerados. El monto de la remuneración será fijado anualmente en la Junta Ordinaria de Accionistas, acorde a las funciones que les corresponde desarrollar. La Junta Ordinaria de Accionistas determinará un presupuesto de gastos de funcionamiento del comité y sus asesores, el que no podrá ser inferior a la suma de las remuneraciones anuales de los miembros del Comité, y éste podrá requerir la contratación de la asesoría de profesionales para el desarrollo de sus labores, conforme al referido presupuesto”.



- 3.- Aprobó el texto actualizado, sistematizado y refundido de los estatutos sociales.
- 4.- Facultar al Gerente General de la Sociedad, y a la Gerente de Asuntos Legales de la Sociedad, para que actuando separada e indistintamente cualesquiera de ellos, o bien conjuntamente, reduzcan a escritura pública el todo o parte del acta que se levante de esta junta extraordinaria, y realizar todos los trámites necesarios para completar la legalización de la reforma de estatutos acordada por la Junta; remitir a la Superintendencia de Valores y Seguros (hoy Comisión para el Mercado Financiero) y publicar en el sitio de internet de la Compañía el acta de la junta. Asimismo, facultar al portador de copia autorizada de la respectiva escritura pública para requerir su publicación en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Comercio que corresponda.

Saluda atentamente a usted,


RODOLFO PRAT DIAZ
GERENTE GENERAL



c.c.: Bolsa de Comercio Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores
Gerencia General
Gerencia A. Legales
Gerencia Finanzas
Of. Corresp. WF- 367229